

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.142

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2641913

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 108, DE 12 DE MARZO DE 2025, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 158 exenta.- Copiapó, 15 de abril de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 108, de fecha 12 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; la carta Constructora Krade SpA, de fecha 1 de abril de 2025, realizada por el representante legal de la Empresa; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- Que, mediante resolución exenta N° 108, citada en los vistos, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la vía y tramo que señala, de la comuna de Copiapó, hasta el día 15 de abril de 2025, para la ejecución del proyecto de obra, denominado "Obra de Capacidad de Agua Potable, Volcán Doña Inés Copiapó".
- Que, mediante carta de fecha 1 de abril de 2025, la constructora Krade SpA solicitó a esta Secretaría Regional la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados, hasta el 30 de junio de 2025, respecto del tramo indicado en la resolución exenta citada en el considerando N° 1, por las razones que indica.
- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.
- Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 108, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama. En consecuencia, Modifícase el numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de substituir donde dice "15 de abril de 2025" por "30 de junio de 2025".

CVE 2641913

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 108, de 12 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

